

	OTROSÍ NO. 2 DE PRÓRROGA, ADICIÓN, ACLARATORIO, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, REINICIO AL CONTRATO NO. N° 3355 de 2026 DE SUMINISTROS, COMPRAVENTA, PRESTACIÓN DE SERVICIO, DE OBRA, INTERVENTORÍA, MANTENIMIENTO, CONSULTORÍA, ADQUISICIÓN, ÓRDENES DE COMPRA, SERVICIO Y/O ARRENDAMIENTO	CÓDIGO: AP-CT-F-32
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 3
		FECHA: 26/10/2023

Entre los suscritos **VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **30.772.851**, expedida en Turbaco - Bolívar, nombrada de conformidad con el Decreto Número 180 del veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y Acta de Posesión del veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), obrando en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** creada mediante el Acuerdo No. 641 del seis (6) de abril de dos mil dieciséis (2016), emanado del Concejo de Bogotá, D.C. y facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con el Estatuto Acuerdo No. 026 de 10 de octubre de 2024 y Manual de Contratación Resolución No. 0766 de 08 de noviembre de 2024 de la Subred.

Para efectos del presente **OTROSÍ**, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **CORTES SOTO VINELY**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1019069302**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que el día **16 de febrero de 2026**, **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **3355 de 2026** a través de la Plataforma **SECOPII**, cuyo objeto es: **TECNICO 1 - AUXILIAR DE ENFERMERIA**, por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 1.788.480)**, con plazo de ejecución inicial del mismo pactado a partir del **16 de febrero de 2026** y hasta el **28 de febrero de 2026**.
- Que el 28 de febrero de 2026, las partes suscribieron otrosí No 1 mediante el cual se adicionó la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$7.153.920) y se prorrogó por un término de Dos (2) meses desde 1 de marzo de 2026 hasta el 30 de abril de 2026..
- Que, en cumplimiento al principio de planeación, el supervisor presentó solicitud de **PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN** para dar continuidad al presente contrato por necesidades del servicio. Que el convenio interadministrativo N°8523057 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, que dé respuesta y atención a las situaciones de emergencias y desastres en salud de Bogotá en el marco del Sistema de Emergencias Médicas” se ha ejecutado bajo las condiciones y costos establecidos desde el año 2025. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, informó que el Índice de Precios al Consumidor IPC, para la vigencia 2026, fue de 5,29% (variación mensual 1.08%). Que inicialmente, la SDS proyectó para la vigencia 2026 recursos para honorarios de los contratistas del programa de Atención Prehospitalaria derivado del Convenio Interadministrativo No. 8523057 con un incremento del 3.15%. No obstante, mediante el Decreto 1572 de 2025, el Gobierno Nacional estableció el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 en un 23%; en consecuencia, mantener el incremento inicialmente previsto del 3,15 % generaría un desbalance financiero en los ingresos del personal contratado para la ejecución del convenio 8523057 de 2025. Que por lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud autorizó incrementar el valor total de los honorarios en un porcentaje del 18.68%

	OTROSÍ NO. 2 DE PRÓRROGA, ADICIÓN, ACLARATORIO, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, REINICIO AL CONTRATO NO. N° 3355 de 2026 DE SUMINISTROS, COMPRAVENTA, PRESTACIÓN DE SERVICIO, DE OBRA, INTERVENTORÍA, MANTENIMIENTO, CONSULTORÍA, ADQUISICIÓN, ÓRDENES DE COMPRA, SERVICIO Y/O ARRENDAMIENTO	CÓDIGO: AP-CT-F-32
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 2 DE 3
		FECHA: 26/10/2023

Con fundamento en lo anterior, y como parte integral del presente **OTROSÍ, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E y EL CONTRATISTA:**

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORRÓGUESE el plazo de duración del presente Contrato por el término de **Un (1) mes**, a partir del **1 de mayo de 2026** y hasta el **31 de mayo de 2026**, es decir, desde la fecha de fenecimiento del plazo inicialmente convenido. **CLÁUSULA SEGUNDA:** **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones descritas en el **Contrato de Prestación de Servicios No. 3355 de 2026**, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente **OTROSÍ** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 3355 de 2026**, se perfecciona con el registro presupuestal expedido por el responsable de presupuesto de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** y surte publicación a través de la plataforma SECOP II.

VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
GERENTE GENERAL
ORDENADORA DEL GASTO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Juan Camilo Plazas Huertas	Profesional Universitario I
Revisado por:	Juan Pablo Mahecha Hernandez	Líder Subproceso OPS
Aprobado por:	Ana Tatiana Quintana Torres	Directora de Contracción
<i>Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, lo presentamos para la aprobación electrónica a través de la Plataforma SECOP II.</i>		